Concello da Laracha
Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña
Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331
Sede Electrónica: https://sede.alaracha.es

R.E.L. Nº 01150413
C.I.F. P-1504200-E
www.alaracha.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

EXPEDIENTE: 2026/G003/002760

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD/NAVIDAD 2026

ANTECEDENTES:

Vistos los siguientes hechos y antecedentes que constan en el expediente tramitado:

Vista la providencia de inicio de fecha 27.10.2026 que dispone de incoar expediente para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria pública y que se emita la memoria justificativa de la necesidad, oportunidad e impacto económica de esta actuación y se fiscalice por la Intervención Municipal.

Vistas las bases reguladoras del Concurso propuestas por esta Alcaldía con fecha 17.11.2026.

Vista la Memoria justificativa de la animadora cultural de fecha 04.11.2026 con el fin de motivar la conveniencia, necesidad e idoneidad de la aprobación de las Bases reguladoras de la 31° edición del Concurso de Escaparates de navidad 2026 y comprueba su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención con fecha 17.11.2026

Y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la 31° edición del Concurso de escaparates de Navidad/Navidad 2026, con el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS DE La 31ª EDICIÓN DEL "CONCURSO DE ESCAPARATES" NAVIDAD/NAVIDAD 2026

1. OBJETO

ES objeto de este concurso estimular a las empresas, establecimientos y comerciantes del municipio para decorar los escaparates con motivos propios de las fechas navideñas.

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todos/las los/las empresarios/las que tengan escaparates de exterior en cualquier de las parroquias que componen el término municipal.

3.INSCRIPCIÓN

Los participantes podrán hacer la inscripción en el formulario disponible en la web alaracha.gal .También se podrá formalizar la inscripción de forma presencial en la Casa de la Cultura de A Laracha.

Si es el primero año en el que se presenta al concurso, o si el número de cuenta cambió respecto a los años anteriores, es necesario aunar en el formulario el certificado de titularidad de cuenta bancaria.

4. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes de participación comienza a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finaliza **el 20 de diciembre de 2026 a las 23:59h.**

5. DURACIÓN DE Los ESCAPARATES

Los escaparates participantes deberán permanecer adornados como mínimo **desde el viernes 18 de diciembre de 2026 hasta el miércoles 6 de enero de 2027.** En ese plazo el escaparate no podrá ser modificado de forma alguna.

6.MODALIDAD DE VALORACIÓN

Habrá dos modalidades de valoración:

- **Valoración del Jurado:** Teniendo en cuenta la diversidad de productos de los comercios participantes, se valorará el esfuerzo realizado en cada trabajo con los siguientes criterios: creatividad, originalidad, iluminación y composición comercial. El escaparate debe permanecer visible desde el exterior. El jurado reservarse el derecho de declarar desierto algún o todos los premios si así lo estiman oportuno. No se valorarán escaparates cuya decoración sea igual o parecida a la del año anterior.

- **Votación FACEBOOK:** Para participar es necesario aportar una única foto al formulario de inscripción (si son varios escaparates, los participantes deberán juntar las imágenes en una única fotografía) También se puede enviar la fotografía a lo siguiente correo; cultura@alaracha.gal antes del domingo 20 de diciembre a las 23:59 h.

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

Las imágenes se subirán el lunes 21 de diciembre de 2026 a la pagina de Facebook del Ayuntamiento de A Laracha (https://www.facebook.com/concelloalaracha/), para que los usuarios de la red social puedan votar hasta las 12:00 h del día 4 de enero de 2027 por las que estimen oportuno presionando en cualesquier de las opciones de reacciones positivas ("gústame" o "me encanta). Las tres imágenes con más reacciones positivas serán las premiadas.

7.USO AUTOMATICO DE VOTOS

El Ayuntamiento de A Laracha se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante se existiera sospecha de uso fraudulento de las herramientas y en la forma de participar en el concurso. Por este motivo, se podrán tomar las medidas oportunas tales como bloquear usuarios, descalificar contenidos o usuarios o cualquier otra acción que el Ayuntamiento estime oportuna. Al mismo tiempo, podrá realizar las comprobaciones necesarias con el fin de evitar duplicidad de participaciones, así como para eliminar a los inscritos que no cumplan con los requisitos mencionados o que participen de forma fraudulenta como, por ejemplo, mediante el uso de bots o sistemas automáticos de votos.

8- PREMIOS, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Se establecen 8 premios para los escaparates del concurso mejor valorados:

Premios jurado :

- **1° Premio: 500 €**
- **2° Premio: 400 €**
- **3° Premio: 300 €**
- **4° Premio: 200 €**
- **5° Premio: 100 €**

Premios Facebook:

- **1° Premio: 150 €**
- **2° Premio: 100 €**
- **3° Premio: 50 €**

La cuantía total máxima destinada a financiar los premios objeto de la presente convocatoria asciende la 1800€, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48911 del Presupuesto del Ayuntamiento de A Laracha correspondiente al ejercicio 2027.

De conformidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a presente convocatoria se somete al procedimiento de tramitación anticipada, al realizar su aprobación en el ejercicio 2026 cuando la resolución de concesión y nacimiento de la obligación económica se producirá

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

en el ejercicio 2027.

En consecuencia, la concesión de los premios queda expresamente sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2027 para financiar las obligaciones derivadas de esta convocatoria. La falta de crédito en el dicho ejercicio impedirá dictar resolución de concesión, sin que los participantes adquieran derecho algún la indemnización.

9. JURADO

Las personas participantes del jurado serán nombradas por la Concejalía de Cultura. La deliberación del jurado será secreta y la decisión, inapelable.

La valoración de los escaparates por parte del jurado se llevarán a cabo el día **23 de diciembre a partir de las 18:00 horas**. Aquellos escaparates que no estén visibles en el momento de la valoración, quedarán excluidos de esa categoría de concurso.

10- PUBLICACIÓN GANADORES

El listado de escaparates premiados se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.alaracha.gal) y en el Facebook (https://www.facebook.com/concelloalaracha/). Los galardonados recibirán una comunicación con el imponerte del premio. Los escaparates participantes podrán ganar hasta dos premios, uno del jurado y otro en el concurso de Facebook.

11-INTERPRETACIÓN

El Ayuntamiento de A Laracha se reserva la facultad decisoria en el caso de controversia a la hora de interpretar a las bases.

12. PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de A Laracha, y se difundirán a través de las redes sociales del propio ayuntamiento y medios de comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 la) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, tras la transmisión de su texto a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El plazo de presentación de solicitudes computará a partir del día siguiente al de la publicación del dicho extracto en lo citado Boletín Oficial.

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

13. ACEPTACIÓN DE Las BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

SEGUNDO. Aprobar la Convocatoria de lo citado concurso corresponde la en el 2026, conforme las siguientes determinaciones:
1.Cuantía Global: El importe total de los premios asciende a la cantidad de 1800€, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48905. del Presupuesto Municipal vigente.
2.Cuantía de los premios:

Jurado
-1° premio: 500€
-2° premio: 400€
-3° premio: 300€
4° premio: 200€
5° premio: 100€

Facebook
1° premio: 150€
2° premio: 100€
3° premio: 50€

3. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes de participación se presentarán a partir del día siguiente a lo dé publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)

TERCERO. Remitir el texto íntegro de las presentes Bases Reguladoras y de la Convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su registro y publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, de conformidad con el establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disponer la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, cursando a través de la propia plataforma de la BDNS, a los efectos de que el plazo de presentación de solicitudes comience a computar al día siguiente de la dicha inserción oficial.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de la Resolución, Bases y formularios de solicitud en la Sede electrónica y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento y descarga por la personas interesadas.

QUINTO. Aprobar el gasto por importe global de 1800€ con cargo a la aplicación orzamentaria 334.48905.

A Laracha, en la fecha de la firma digital

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

El alcalde
José Manuel López Varela

El secretario (art. 3.2 RD 128/2018; y art.2.1 Decreto 24/2018)
Rafael José De él Barrio Berbel

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)